GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 250 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 09 AGO. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *Los Informes N° 052 y 078-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/MD/RO/APC, Informe N° 08-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTP/INSP/ARHP del Inspector de Obra, Informe N° 063-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1382-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 400-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándums Nº 1910 y 2209-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándums Nº 920 y 1055-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2011-GR CUSCO/PR de fecha 09 de setiembre del 2011, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto ***"Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"****, con un presupuesto total de S/ 4'804,238.91 (Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Ocho con 91/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 390 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad ***deben contar con la Asignación Presupuestal****, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisón de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 243-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de diciembre del 2017, se Aprueba la ***Ampliación de Plazo Nº 01*** *por 1,371 días calendario, para la ejecución de la obra "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", y se establece que el nuevo plazo de ejecución de la misma, es de 1,761 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 03 de setiembre del 2016;*

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, con Informe N° 052-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/MD/RO/APC de fecha 30 de mayo del 2018, el Residente de Obra remite el Expediente de ***Ampliación de Plazo N° 02*** *por 787 días calendario por las causales de paralizaciones de obra, mayores metrados y adicionales para la ejecución de la obra* ***"Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"****, precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2,548 días calendario y con fecha de culminación de obra al 30 de octubre del 2018;*

Que, a través de Memorándum N° 1382-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de junio del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", adjuntando el Informe N° 063-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 27 de junio del 2018 emitido por la Coordinación de Obras por Administración Directa y el Informe N° 08-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTP/INSP/ARHP de fecha 04 de junio del 2018 del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 400-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 02 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite informe de pertinencia con opinión favorable, recomendando tramitar la incorporación en la Programación Multianual 2018 de la Entidad como Inversiones No Previstas Tipo 2, teniendo en consideración que cuenta con un PIM para el presente año de S/ 2'912,467.00 y un saldo disponible en relación al monto actualizado, conforme el procedimiento establecido en el Anexo N° 05 "Lineamientos para la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Aprobado" de la Directiva para la Programación Multianual;

Que, a través del Informe N° 078-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/APC del 16 de julio del 2018 suscrito por el Residente de Obra, se adjunta al expediente el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución con las Secciones "A", "B" y "C" del proyecto en mención con Código Único de Inversiones N° 2122327;

Que, con Memorándum Nº 2209-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 01 de agosto del 2018 que complementa el Memorándum Nº 1910-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 06 de julio del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto en mención, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1055-2018-GR CUSCO/ORAJ del 02 de julio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la* ***Ampliación de Plazo Nº 02 por 787 DÍAS CALENDARIO****, para el proyecto* ***"Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"****, ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Construcción del Centro de Salud, Margen Derecha Tipo I-IV, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, Micro Red San Sebastián, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", es de* ***2,548 días calendario*** *con fecha de culminación al 30 de octubre del 2018.*

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO